

RE: Remisión Link Expediente 2014-00215-01

Julieth Vanessa Tovar Aguilar <jtovara@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 04/09/2024 8:56

Para: Solicitudes <solicitudes@litigando.com>

📎 2 archivos adjuntos (8 MB)

SENTENCIA PRIMERA2014-00215-01.pdf; SENTENCIA PRIMERA2014-00215-01.pdf;

Florencia, 04 de septiembre de 2024

Doctora:

YULY DANIELA TORRES ARTEAGA

Asunto : Respuesta Solicitud
Radicación : 18001-33-33-002-2014-00215-01
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : YESID OCAMPO ZULUAGA Y OTROS
Demandado : INVIAS

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito informar que el proceso fue remitido a su correo electrónico, y el mismo fue digitalizado en el índice 027 del aplicativo SAMAI.

Le informo que todos los expedientes que se le han remitido con anterioridad se encuentran debidamente digitalizados, **es su deber leer** y buscar los documentos que necesita del mismo. para esta ocasión se le remitirá la sentencia, pero tener en cuenta lo anterior.



JULIETH VANESSA TOVAR AGUILAR

Escribiente Nominada

Tribunal Administrativo del Caquetá

De: Solicitudes <solicitudes@litigando.com>
Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 19:38
Para: Julieth Vanessa Tovar Aguilar <jtovara@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RE: Remisión Link Expediente 2014-00215-01

Buen día

Respetuosamente se solicita pieza procesal SENTENCIA 1 INSTANCIA, dado que en adjunto no se evidencia la misma y / o por favor manifestarnos en que archivos se encuentra el mismo si no es mucha molestia.

Agradecemos su valiosa colaboración

De: Julieth Vanessa Tovar Aguilar <jtovara@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 10:22 a. m.
Para: Solicitudes <solicitudes@litigando.com>
Asunto: Remisión Link Expediente 2014-00215-01

Oficio No.
Florencia, 28 de agosto de 2024

Señora: **YULY DANIELA TORRES ARTEAGA**

Asunto : Expediente Digital
Radicación : 18001-33-33-002-2014-00215-01
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante : YESID OCAMPO ZULUAGA Y OTROS
Demandado : INVIAS

Cordial Saludo,

Comedidamente me permito remitir el expediente de la referencia en atención a que el día 15 de agosto de 2024 se allego un memorial solicitando el mismo.

Link del expediente digital de SAMAI:

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=180013333002201400215011800123

Link del expediente digital de OneDrive:  [18001333300220140021501](#)

**JULIETH VANESSA TOVAR AGUILAR**

Escribiente Nominada

Tribunal Administrativo del Caquetá

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Favor **ABSTENERSE DE ENVIAR O RESPONDER A ESTE CORREO**, dado que esta cuenta es de **uso exclusivo para contestación** de peticiones, por tanto, los correos enviados a esta bandeja no serán procesados y por ende, serán eliminados.

Las solicitudes y demás documentos que se remitan por medios electrónicos deberán allearse **ÚNICAMENTE** al buzón judicial de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Caquetá: stradfl@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.